

ESTE DOCUMENTO ES
DOPROPIEDAD DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTONY FERNANDEZ FERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Control
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

295



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 51-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GRRNGMA

Callao,

21 NOV 2007

VISTO:

El informe N° 614-2007-GRC/GRRNGMA/OAPYMA de fecha 16 de Noviembre del 2007, emitido por el Jefe de la Oficina de Áreas Protegidas y Medio Ambiente de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente.

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento mencionado en el visto, la Jefa de la Oficina de Áreas Protegidas y Medio Ambiente otorga su conformidad y aprobación al informe al que se refiere el séptimo considerando de la presente Resolución y remite el proyecto de Resolución Gerencial que resuelve aprobar la Liquidación Técnica Financiera de la Actividad: **"SANEAMIENTO AMBIENTAL EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS NACIONALES DE LA REGIÓN CALLAO 2007"** al amparo del numeral 3 del artículo 2° de la Resolución Ejecutiva Regional N° 072-2007/REGION CALLAO-PR;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 001-2007-Gobierno Regional del Callao - GRRNYGMA del 15 de Febrero del 2007, se resuelve aprobar las Especificaciones Técnicas de la Actividad, **"SANEAMIENTO AMBIENTAL EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS NACIONALES DE LA REGIÓN CALLAO 2007"**, con un valor referencial ascendente a **S/. 251,159.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE Y 00/100 NUEVOS SOLES)**, con precios al mes de Febrero del 2007, con un plazo de ejecución de 90 días naturales y mediante ejecución presupuestaria directa;

Que, mediante Memorandum N° 121-2007-REGION CALLAO/GRPPAT, de fecha 14 de Febrero del 2007 la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial comunica que con Informe N° 084-2007-REGION CALLAO/GRPPAT/OPT de fecha 13 de Febrero del 2007 se otorgó la cobertura presupuestal que será previsto en el Presupuesto Institucional del año 2007, mediante una Modificación Presupuestal en el presente mes por la fuente de financiamiento de Participación en Renta de Aduanas, señalando la Estructura Funcional programática, para la Actividad antes acotada, por el monto ascendente a **S/. 251,159.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE Y 00/100 NUEVOS SOLES)**;

Que, mediante el **ACTA DE INICIO DE ACTIVIDAD**, de fecha 15 de Febrero del 2007 suscrita por el Coordinador de la Actividad y el Jefe de la Oficina de Áreas Protegidas y Medio Ambiente, se da inicio a la ejecución de la misma de acuerdo al expediente técnico aprobado mediante Resolución Gerencial Regional N° 001-2007-Gobierno Regional del Callao - GRRNYGMA del 15 de Febrero del 2007;



051

Que, mediante, **ACTA DE CULMINACION DE ACTIVIDAD**, de fecha 16 de Abril de 2007, suscrita por el Coordinador de la Actividad y el Jefe de la Oficina de Áreas Protegidas y Medio Ambiente, se otorgó conformidad a los trabajos ejecutados de la Actividad, señalando que los mismos se encuentran de acuerdo a lo establecido en el Expediente Técnico, aprobado mediante Resolución Gerencial Regional N° 001-2007- Gobierno Regional del Callao - GRRNYGMA del 15 de Febrero del 2007;

Que, mediante Informe N° 405-2007-GRC/GA-CONTA de fecha 21 de septiembre del 2007, emitido por la Oficina de Contabilidad, se adjunta el cuadro de Liquidación Financiera correspondiente a la Actividad acotada, el mismo que asciende a los gastos ejecutados S/. 245,349.22, (DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 22/100 NUEVOS SOLES), mediante Ejecución Presupuestal Directa;

Que, con Informe N° 176-2007-GRC/GRRNGMA/OAPYMA/JCN, de fecha 16 de Noviembre de 2007, el coordinador de la Liquidación recomienda se apruebe en vía de Regularización la Liquidación Técnico - Financiera de la mencionada actividad, con una ejecución presupuestal ascendente a S/. 245,349.22, (DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 22/100 NUEVOS SOLES), correspondiente al periodo presupuestal del año 2007.

Que, el artículo 4° de la Ley de Procedimiento Administrativo General aprobada por Ley 27444, señala que los actos deben expresarse por escrito; y la eficacia se produce a partir de la notificación como lo señala el artículo 16° de la misma norma. Sin embargo, se podrá disponer del mismo acto administrativo que esa autorización o aprobación tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera mas favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales (...) y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, como indica el numeral 17.1 del artículo 17° de la acotada norma, teniendo en cuenta la causal por la cual no se liquidó en su debida oportunidad; según lo señala el literal c) del informe emitido por el Profesional de la Oficina de Áreas Protegidas y Medio Ambiente, mencionado en el noveno considerando de la presente resolución;

Que, de conformidad con las facultades delegadas por el numeral 3 del artículo 2° de la Resolución Ejecutiva Regional N° 072-2007/ REGION CALLAO-PR de fecha 26 de Enero de 2007, y de acuerdo a lo dispuesto en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 004-2006- REGION CALLAO-CR, de fecha 29 de marzo del 2006, con la conformidad de la Oficina de Áreas Protegidas y Medio Ambiente del Gobierno Regional del Callao;

COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO
DEBE SER DE LA MISMA CALIDAD QUE CORRESPONDE
AL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

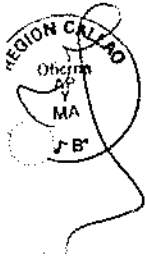
ANTONY FERNANDEZ BERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, en vía de regularización la Liquidación Técnico Financiera de la Actividad, "SANEAMIENTO AMBIENTAL EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS NACIONALES DE LA REGIÓN CALLAO 2007", con una ejecución presupuestal de S/. 245,349.22, (DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 22/100 NUEVOS SOLES), correspondiente al periodo presupuestal del año 2007, mediante Ejecución Presupuestal Directa, según el detalle del Anexo N° 01 que debidamente visado forma parte Integrante de la presente Resolución;

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Administración para que a través de la Oficina de Contabilidad, proceda a efectuar el descargo contable del gasto ascendente a S/. 245,349.22, (DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 22/100 NUEVOS SOLES) de la Actividad "SANEAMIENTO AMBIENTAL EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS NACIONALES DE LA REGIÓN CALLAO 2007".

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOSIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTHONY BERNANDEZ BERNANDEZ
Gerente Regional de Recursos Humanos y
Gestión del Medio Ambiente

COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO ES
DEPOSITADA EN EL ARCHIVO QUE OPERA EN EL AÑO 2007
DE LA OFICINA DE REGISTRO REGIONAL DEL CALLAO

ANTHONY BERNANDEZ BERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Gestión Documental y Archivo
GOSIERNO REGIONAL DEL CALLAO